

Comisión de Hacienda de la Cámara aprueba proyecto misceláneo de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica

El Ejecutivo ingresó un nuevo artículo que disminuye la tasa del impuesto de primera categoría aplicado a Pymes, y que se hace cargo del efecto que tendría una eventual alza del porcentaje de cotización previsional con cargo al empleador.

Este miércoles la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó en general por unanimidad el proyecto de ley de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica (Boletín N°17322-03), ingresado al Congreso por el Ejecutivo el pasado 7 de enero. También visó en particular la mayoría de los artículos contenidos en el documento, por lo que el proyecto deberá ser revisado en la Sala.

El propósito de la iniciativa es fortalecer la competitividad del país mediante ajustes normativos puntuales que otorguen mayor certeza jurídica y faciliten la toma de decisiones de inversiones tanto en el ámbito público como privado que son urgentes para este año. La subsecretaria de Hacienda,

Heidi Berner, destacó que “para fortalecer la competitividad es clave la actualización y simplificación permanente de las normativas. A fin de remover obstáculos que en diversos sectores están afectando la reactivación económica y el desarrollo de proyectos de inversión, con este proyecto apuntamos a introducir ajustes normativos acotados que otorguen mayor certeza jurídica y faciliten la toma de decisiones, tanto públicas como privadas”

Entre los artículos aprobados se autoriza al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a transferir recursos al Fondo de Infraestructura S.A. para la adquisición y posterior arrendamiento de terminales de buses en el Gran Valparaíso. En cuan-

to a educación, se permite a los sostenedores que, de manera extraordinaria, aumenten sus cupos para asumir la demanda insatisfecha de matrícula en la respectiva comuna, y que además puedan solicitar y acceder a subvención por los nuevos estudiantes que se matriculen desde una fecha anterior.

Asimismo, se reconoce de manera expresa un mecanismo especial de compensaciones al usuario y suspensión de cobro tarifario ante interrupciones no autorizadas o no justificadas de los servicios públicos sanitarios. Y se exceptúa transitoriamente a proyectos de construcción de viviendas de interés público de contar con autorizaciones de la Dirección General de Aguas (DGA) cuando sólo

se afecten cauces artificiales y se cumplan los demás requisitos que se establezcan.

En tanto, el Gobierno incorporó un nuevo artículo -en específico, el 25°- que se hace cargo del impacto que podría tener en las pymes la eventual alza del porcentaje de cotización previsional con cargo al empleador. La indicación disminuye transitoriamente la tasa del impuesto de primera categoría a este segmento que a partir del año 2025 se fijaba en un 25%. De esta forma, la indicación establece que el guarismo sería de un 12,5% para los años 2025, 2026, 2027. A partir de 2028 será de 15%. Ello sujeto a que se apruebe el alza de 7% en la cotización para pensiones en forma gradual, de acuerdo con lo propuesto por la Reforma Previsional en tramitación en el Senado.

“La disminución de la tasa de

pagos provisionales mensuales aplicará respecto de la declaración y pago que corresponda realizar en el mes subsiguiente a la publicación de esta ley en el Diario Oficial”, menciona el documento.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda de la Cámara aprobaron todo el articulado, a excepto del numeral 12 vinculado a mejoras a Ley de Universidades Estatales que, entre otras cosas flexibilizaba las compras efectuadas por los Centros de Investigación. Además, durante la discusión se aprobó la introducción de dos nuevos artículos (24° y 25°) por parte del Ejecutivo. El artículo 24° permite a transportistas, principalmente aquellos “pequeños” dentro del sector, puedan acceder al reintegro al diésel, de manera de extender el beneficio tributario a diciembre de 2026.